

Acta N° 48/2015 – En la ciudad de San Carlos a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince, se reúnen en Sesión Ordinaria los integrantes del Municipio de San Carlos encontrándose en Sala la señora Alcaldesa Profesora Alba Rijo García y los Concejales Maestro José Luis Curbelo, Doctora Marie Claire Millán y Señor Carlos Pereyra Bonilla .

Se encuentran presentes en Sala sus respectivos suplentes el señor Miguel Chávez, señor Eduardo Cardozo y señor José Carlos Borges.

Representa a Oficina Central del Municipio de San Carlos la Directora de División Licenciada Mariela Martínez.

El señor Hugo Martínez Icardí presento constancia por encontrarse con Licencia por Enfermedad ocupando su lugar el señor Julio de León.

La Sesión da comienzo a la hora 08.50

Informes de Secretaría

Se deja constancia que previo a la sesión para su estudio conjuntamente al orden del día se les envió la siguiente documentación para su estudio:

- Copias de expedientes que lucen en el orden del día.
 - Copia de Acta 47 para su posterior aprobación.
 - Calendario de actividades desde el día 07 de diciembre al día 13 de diciembre.
 - Invitación a fiesta de fin de curso de la Institución Aperdiga.
 - Memo 397/2015 en respuesta la Memo 388/2015.
 - Rendición de cuentas remitida por el Movimiento de Mujeres.
 - Copias de expedientes relativos al Mercado de Pulgas
- Se pone a consideración del Concejo la aprobación de Acta N° 47/2015 la cual se aprueba por unanimidad.

Directora de División Licenciada Mariela Martínez remite una observación de gasto:

Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas – Intendencia Departamental de Maldonado: Informe de Observación N° 12611 (AC390– Servicio de Vigilancia Cooperativa 23 de noviembre del Municipio de San Carlos – Importe \$40.316,00);

Asuntos Entrados y/o de Terceros

Documento: Expíe 2015-88-01-17364

Asunto. Autorización para el uso de instalaciones del Molino Lavagna

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 08 de diciembre de 2015, de las actuaciones que anteceden en relación al préstamo de las instalaciones del ex - Molino Lavagna, considerando que se han solicitado informes técnicos en referencia al estado de la infraestructura edilicia del mismo, siga el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes que por el momento no es posible acceder a lo solicitado. Cumplido, siga a archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente N° 2015-88-01-18110

Tema: solicitud de poder contar con actuación de Ligerito Correa y Los Lugareños

VISTO: la nota presentada por representantes de la Sociedad Criolla Pluralismo Coronilla - Las Cañas;

RESULTANDO: que por la misma solicitan se les colabore con la actuación del señor Ligerito Correa y el Grupo "Los Lugareños" a efectos de amenizar una fiesta para despedir el año en su sede social el día 20 de diciembre;

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Dirección de Casa de la Cultura;
II) que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Artículo 29, Literal B, del TOCAF; Decreto 3862 y Artículo 13 de la Ley 19252;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E:

1.- Pase el presente a la Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes que no es posible acceder a lo solicitado por no contar con disponibilidad presupuestal.
Cumplido, siga a archivo sin perjuicio.

Documento: 2015-88-01-18063

Asunto: Permiso para realizar carreras de caballos.

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan autorización para realizar carreras de caballos en pista “La Alameda” el día 13 de diciembre del corriente año;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el interesado diciendo que la entrada para dicho evento será gratuita siendo el rematador en esa oportunidad el Sr. Mesonil Acosta matrícula N° 2653;

CONSIDERANDO: el informe elevado por la Oficina de Higiene y Tributos donde expresa que cuenta con un plazo de 60 días corridos para el pago del 1% de competencia con apuestas y el 1% del Rematador;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y lo dispuesto por la Ley 18471;

El Municipio de San Carlos,

RESUELVE:

1.- Pasen estos obrados a Oficina de Secretaría a fin de notificar al interesado que se autoriza la realización de las carreras de caballos organizadas para el día 13 de diciembre del presente año, con entrada gratuita en predio de “La Alameda”, contando con un plazo de 60 días corridos para el pago del 1% de competencia con apuestas y el 1% del Rematador. Asimismo se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

2.- Se deberá mantener a los animales en condiciones que contemplen las necesidades básicas físicas, de asistencia sanitaria, espacio, medio ambiente, higiene y alimentación.

En caso de que corra peligro de sufrir accidentes que pongan en riesgo su integridad, se deberá contar con servicio de médico veterinario, todo conforme a lo preceptuado por los artículos 6, 11 y concordadores de la Ley 18471.

3.- Siga a Oficina de Higiene y Tributos para su notificación y demás trámites.

Hora 08.55 ingresa en sala el señor Concejal Julio de León.

Documento: 2015-88-01-17926

Asunto: Permiso para realizar carreras de caballos.

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan autorización para realizar carreras de caballos en pista “La Alameda” el día 12 de diciembre del corriente año;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el interesado diciendo que la entrada para dicho evento será gratuita siendo el rematador en esa oportunidad el Sr. Mesonil Acosta matrícula N° 2653;

CONSIDERANDO: el informe elevado por la Oficina de Higiene y Tributos donde expresa que cuenta con un plazo de 60 días corridos para el pago del 1% de competencia con apuestas y el 1% del Rematador;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y lo dispuesto por la Ley 18471;

El Municipio de San Carlos,

RESUELVE:

1.- Pasen estos obrados a Oficina de Secretaría a fin de notificar al interesado que se autoriza la realización de las carreras de caballos organizadas para el día 12 de diciembre del presente año, con entrada gratuita en predio de “La Alameda”, contando con un plazo de 60 días corridos para el pago del 1% de competencia con apuestas y el 1% del Rematador. Asimismo se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

2.- Se deberá mantener a los animales en condiciones que contemplen las necesidades básicas físicas, de asistencia sanitaria, espacio, medio ambiente, higiene y alimentación.

En caso de que corra peligro de sufrir accidentes que pongan en riesgo su integridad, se deberá contar con servicio de médico veterinario, todo conforme a lo preceptuado por los artículos 6, 11 y concordadores de la Ley 18471.

3.- Siga a Oficina de Higiene y Tributos para su notificación y demás trámites.

Documento: Formulario de Consulta 10550

Asunto: Reconsiderar instalación de local comercial

El Cuerpo de Concejales del Municipio de San Carlos, ha tomado conocimiento en Sesión de la fecha de la solicitud de reconsideración presentada por el gestionante.

Considerando la normativa vigente sobre zonificación comercial y los informes que anteceden donde se establece que el padrón 15099, manzana 361 de Balneario La Barra se encuentra ubicado en zona residencial temporal, siga el presente a Dirección General

de Higiene y Medio Ambiente informando que este Municipio alineado a los criterios adoptados en situaciones de similar naturaleza no otorga el visto bueno a la instalación de Pizzeria en el local de referencia.

Documento: Expediente 2015-88-01-17537

Gestionante: Horacio Lucero

Asunto: solicita prórroga para remodelar local comercial

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita prórroga para realizar reformas en el local comercial registrado con el correlativo N° 10671 que gira en el rubro ventas de comidas al paso, denominado “Grill El Pino” ubicado en Avenida Ceberio N° 643, padrón N° 2030, manzana 129 de esta ciudad;

RESULTANDO: I) que según surge de las actuaciones realizadas por expediente N° 2015-88-01-17532, agregado al presente, se recepcionó demanda N° 01185 de fecha 19 de noviembre de 2015 denunciando ocupación de espacio público y uso del local de expendio y elaboración de alimentos para depósito de vehículo durante la noche;
II) que el gestionante mantiene impaga su tasa Habilitación Higiénica desde el año 2003;
III) que por actuación inspectiva de fecha 23 de noviembre se intimó al pago de los adeudos por concepto de Habilitación Higiénica y se le notificó que deberá realizar una reforma estructural del local para ajustarse a los requerimientos de la normativa vigente;
IV) que a su vez por expediente N° 2015-88-01-17788 el gestionante tramitó solicitud de autorización para la colocación de un medio tanque frente a su local comercial para venta de chorizos;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene y Tributos a foja N° 1 y la documentación probatoria anexa;
II) lo manifestado por la Dirección de Higiene y Bromatología en Actuación N° 2;
III) que se sugiere la suspensión de actividades hasta tanto se cumplan los requisitos higiénicos y bromatológicos exigidos por la normativa;
IV) el importe adeudado y el tiempo transcurrido desde el último pago efectuado;
V) los inconvenientes que genera la ocupación de espacio público en un punto tan transitado como el acceso a un centro de asistencia médica;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes aludidos y lo dispuesto por el Decreto N° 315/994, Reglamento de Bromatología Nacional, Decreto 3732/999 Ordenanza de Salubridad e Higiene y demás normas concordantes;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

- 1.- Desestimar la prórroga solicitada para llevar a cabo la reforma estructural requerida para el levantamiento de las observaciones realizadas por los inspectores de Higiene Ambiental.
- 2.- Denegar la colocación de un medio tanque para venta ambulante de chorizos en el punto solicitado.
- 3.- **Se procederá a la aplicación de una multa de 5 UR (cinco Unidades Reajustables)** por infracción a la Ordenanza de Salubridad e Higiene **y a la clausura del local comercial** “Grill El Pino” por infracción a la Ordenanza de Bromatología Nacional y por el no pago de la tasa de Habilitación Higiénica, otorgándose Vista en el acto por el plazo de diez días hábiles a fin de efectuar descargos.
- 4.- Se deberá acreditar el pago de los adeudos por concepto de tasa de Habilitación Higiénica desde el año 2003 a la fecha, del que fuera intimado el día 23 de noviembre de 2015 mediante boleta de notificación N° 14931 y levantar las observaciones realizadas por boleta de notificación N° 12587 a fin de evitar la clausura definitiva.
- 5.- Pase a Oficina de Higiene y Tributos a fin de realizar la notificación correspondiente y mantener por el plazo legal.
- 6.- Cumplido el mismo y en caso de no presentarse descargos aplíquese la multa dispuesta, impleméntese su cobro y procédase a la clausura del local comercial acompañado de la fuerza pública si fuera necesario.
- 7.- **El comercio deberá permanecer cerrado y/o clausurado hasta tanto regularice su situación, toda actividad será considerada desacato y será pasible de las acciones legales y/o penales correspondientes.**

Documento: Expediente 2015-88-01-11711

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis

Asunto: ruidos molestos padrón 2423 manzana 340 Manantiales

VISTO: la boleta de notificación N° 011977 por la que se constata emisión de ruidos molestos en padrón N° 1605, manzana 148 de la ciudad de San Carlos;

RESULTANDO: que se hizo caso omiso a la intimación a bajar el volumen realizada por boleta de notificación N° 011979;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de I.G.M. en Actuación N° 1, anexo;
II) lo informado por la Oficina de Higiene y Tributos en actuación N° 2;
III) el informe anexo a fojas 3.
IV) que los propietarios de viviendas o los responsables de actividades no comerciales que potencialmente puedan generar ruidos molestos, deberán regirse por la reglamentación vigente en materia de ruidos molestos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, los informes citados y notificaciones anexas, y lo dispuesto por el Decreto 3865/2010, en sus artículos 11 y 35 incisos 3 y 5;

El Municipio de San Carlos;

R E S U E L V E :

- 1.- Dese vista al titular del padrón N° 1605, manzana 148 de la ciudad de San Carlos de que se procederá a la aplicación de una multa de 4 UR (cuatro Unidades Reajustables) por infracción a la ordenanza de ruidos molestos.
- 2.- Pase a Oficina de Higiene y Tributos a fin de realizar la notificación correspondiente y mantener por el plazo legal.
- 3.- Cumplido el mismo y en caso de no presentarse descargos aplíquese la multa e impleméntese su cobro.

Documento: expediente 2015-88-01-13966

Gestionante: Oficina de Higiene

Asunto: cierre de puertas por no contar con Habilitación Higiénica

VISTO: que se ha verificado local comercial de exhibición y venta de aberturas en padrón 3834 de la manzana 132 de San Carlos el cual no cuenta con Habilitación Higiénica, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo N° 10 del Decreto 3732;

RESULTANDO: I) que se ha intimado a la habilitación del local de referencia mediante Boletas de Notificación N° 010243, 14771 y 14808 haciendo caso omiso.

CONSIDERANDO: I) el informe realizado por la Oficina de Higiene y Tributos;

II) que al amparo de la normativa vigente se sugiere proceder al cierre de puertas y la aplicación de una sanción económica.

III) que habiéndose conferido vista, el día 06 de octubre de 2015, no se recibieron descargos durante la reserva legal.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes aludidos y lo dispuesto por la Ley 19272 y el Decreto 3732,

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

1.- Aplíquese una multa de 5 UR (cinco unidades reajustables) y procédase al cierre de las puertas del local comercial de exhibición y venta de aberturas, sito en padrón 3834 de la manzana 132 de la ciudad de San Carlos dado que no posee Habilitación Higiénica.

2.- Pase a Oficina de Higiene y Tributos a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto, acompañado por la fuerza pública si fuera necesario.

El comercio deberá permanecer con las puertas cerradas hasta tanto regularice su situación y toda actividad será considerada desacato y será pasible de las acciones legales y/o penales correspondientes.

Documento: expediente 2015-88-01-12757

Gestionante: Oficina de Higiene

Asunto: cierre de puertas por no contar con Habilitación Higiénica

VISTO: que se ha verificado que la leñería ubicada en calle 35 y 2 padrón 1645 de la manzana 120 del Balneario El Tesoro no cuenta con Habilitación Higiénica, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo N° 10 del Decreto 3732;

RESULTANDO: I) que se ha recibido demanda por ruidos molestos procedentes de la misma.

II) que según la Consulta de Viabilidad N° 10528 la actividad de leñería no es viable por ubicarse el predio en zona calificada como Residencial Temporal.

CONSIDERANDO: I) los informes realizados por la Oficina de Higiene y Tributos;

II) que al amparo de la normativa vigente se sugiere proceder al cierre de puertas.

III) que habiéndose conferido vista, el día 21 de agosto de 2015, no se recibieron descargos durante la reserva legal.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes aludidos y lo dispuesto por la Ley 19272 y el Decreto 3732,

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

1.- Aplíquese una multa de 5 UR (cinco unidades reajustables) y procédase al cierre de las puertas del local comercial que gira en el rubro leñería, sito en calle 35 y 2 padrón 1645 de la manzana 120 del Balneario El Tesoro dado que la actividad no es viable por ubicarse el predio en zona calificada como Residencial Temporal, no siendo posible otorgar Habilitación Higiénica.

2.- Pase a Oficina de Higiene y Tributos a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto, acompañado por la fuerza pública si fuera necesario.

El comercio deberá permanecer con las puertas cerradas y toda actividad será considerada desacato y será pasible de las acciones legales y/o penales correspondientes.

Documento: 2015-88-01-13854

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: demanda N° 2423 limpieza terreno sucio

VISTO: la gestión iniciada por la cual se denuncia la existencia de terreno sucio con malezas y ramas en padrones N° 655 y 656 de la manzana 55 de Balneario La Barra;

RESULTANDO: que se recepcionó demanda N° 02423 de fecha 6 de mayo de 2015;

CONSIDERANDO: I) que se procedió a la intimación de limpieza de los padrones más arriba nombrados mediante publicaciones de fecha 21, 22 y 23 de octubre según surge de Actuación N° 2, anexo;
 II) lo informado en Actuación N° 2 respecto de trasladar al propietario el costo de las publicaciones realizadas;
 III) que la Oficina de Higiene y Tributos informa a foja 3 que la situación continúa incambiada;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y lo dispuesto por Decreto N° 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene Artículos 9 y 28;

**El Municipio de San Carlos,
 RESUELVE :**

- 1.- Aplícase una multa de 5 UR (cinco Unidades Reajustables) a los padrones N° 655 y 656 de la manzana 55 de Balneario La Barra por infracción a la Ordenanza de Salubridad e Higiene.
- 2.- Remítase el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a efectos de llevar a cabo los trabajos de limpieza en los citados padrones.
- 3.- Cumplido, siga a Oficina Técnica a fin de determinar el costo del trabajo realizado.
- 4.- Hecho, pase a Oficina de Higiene y Tributos para diligenciar el cobro de la multa aplicada y notificar a los propietarios que cuentan con un plazo de noventa días para proceder al pago de los costos incurridos en la limpieza. De no efectivizarse el mismo cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente con un recargo del 20%.

Documento: 2015-88-01-13338

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: demanda N° 1054 limpieza terreno baldío sucio

VISTO: la gestión iniciada por la cual se denuncia la existencia de terreno baldío sucio en padrón N° 238 de la manzana 17 de nuestra ciudad;

RESULTANDO: que se recepcionó demanda N° 01054 de fecha 11 de julio de 2015;

CONSIDERANDO: I) que se procedió a la intimación de limpieza del padrón más arriba nombrado mediante publicaciones de fecha 21, 22 y 23 de octubre según surge de Actuación N° 2, anexo;
 II) lo informado en Actuación N° 2 respecto de trasladar al propietario el costo de las publicaciones realizadas;
 III) que la Oficina de Higiene y Tributos informa a foja 3 que la situación continúa incambiada;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y lo dispuesto por Decreto N° 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene Artículos 9 y 28;

**El Municipio de San Carlos,
 RESUELVE :**

- 1.- Aplícase una multa de 5 UR (cinco Unidades Reajustables) al padrón N° 238 de la manzana 17 de nuestra ciudad por infracción a la Ordenanza de Salubridad e Higiene.
- 2.- Remítase el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a efectos de llevar a cabo los trabajos de limpieza en el citado padrón.
- 3.- Cumplido, siga a Oficina Técnica a fin de determinar el costo del trabajo realizado.
- 4.- Hecho, pase a Oficina de Higiene y Tributos para diligenciar el cobro de la multa aplicada y notificar a los propietarios que cuentan con un plazo de noventa días para proceder al pago de los costos incurridos en la limpieza. De no efectivizarse el mismo cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente con un recargo del 20%.

Documento: 2015-88-01-13337

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: demanda N° 3123 limpieza terreno baldío sucio

VISTO: la gestión iniciada por la cual se denuncia la existencia de terreno baldío sucio con presencia de roedores en padrón N° 4168 de la manzana 113 de Balneario Buenos Aires;

RESULTANDO: que se recepcionó demanda N° 03123 de fecha 10 de marzo de 2015;

CONSIDERANDO: I) que se procedió a la intimación de limpieza del padrón más arriba nombrado mediante publicaciones de fecha 21, 22 y 23 de octubre según surge de Actuación N° 2, anexo;
 II) lo informado en Actuación N° 2 respecto de trasladar al propietario el costo de las publicaciones realizadas;
 III) que la Oficina de Higiene y Tributos informa a foja 3 que la situación continúa incambiada;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y lo dispuesto por Decreto N° 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene Artículos 9 y 28;

**El Municipio de San Carlos,
 RESUELVE :**

- 1.- Aplícase una multa de 5 UR (cinco Unidades Reajustables) al padrón N° 4168 de la manzana 113 de Balneario Buenos Aires por infracción a la Ordenanza de Salubridad e Higiene.
- 2.- Remítase el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a efectos de llevar a cabo los trabajos de limpieza en el citado padrón.
- 3.- Cumplido, siga a Oficina Técnica a fin de determinar el costo del trabajo realizado.

4.- Hecho, pase a Oficina de Higiene y Tributos para diligenciar el cobro de la multa aplicada y notificar a los propietarios que cuentan con un plazo de noventa días para proceder al pago de los costos incurridos en la limpieza. De no efectivizarse el mismo cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente con un recargo del 20%.

Documento: 2015-88-01-13330

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: demanda N° 2444 limpieza terreno baldío sucio

VISTO: la gestión iniciada por la cual se denuncia la existencia de terreno baldío sucio con presencia de roedores en padrón N° 2988 de la manzana 55 de Balneario El Chorro;

RESULTANDO: que se recepcionó demanda N° 02444 de fecha 12 de agosto de 2015;

CONSIDERANDO: I) que se procedió a la intimación de limpieza del padrón más arriba nombrado mediante publicaciones de fecha 21, 22 y 23 de octubre según surge de Actuación N° 2, anexo;

II) lo informado en Actuación N° 2 respecto de trasladar al propietario el costo de las publicaciones realizadas;

III) que la Oficina de Higiene y Tributos informa a foja 3 que la situación continúa incambiada;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y lo dispuesto por Decreto N° 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene Artículos 9 y 28;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

1.- Aplíquese una multa de 5 UR (cinco Unidades Reajustables) al padrón N° 2988 de la manzana 55 de Balneario El Chorro por infracción a la Ordenanza de Salubridad e Higiene.

2.- Remítase el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a efectos de llevar a cabo los trabajos de limpieza en el citado padrón.

3.- Cumplido, siga a Oficina Técnica a fin de determinar el costo del trabajo realizado.

4.- Hecho, pase a Oficina de Higiene y Tributos para diligenciar el cobro de la multa aplicada y notificar a los propietarios que cuentan con un plazo de noventa días para proceder al pago de los costos incurridos en la limpieza. De no efectivizarse el mismo cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente con un recargo del 20%.

Temas incorporados a la sesión

Tema incorporado por el Señor Eduardo Cardozo.

El señor Eduardo Cardozo solicita al Concejo que se efectúe un control estricto con respecto a la limpieza de terrenos y que el costo de la limpieza de los mismos se aplique a la contribución inmobiliaria.

Tema incorporado por la Señora Marie Claire Millán.

Señora Marie Claire Millán solicita para la próxima sesión se tenga el informe completo que se requirió a Oficina de Higiene con respecto a la venta ambulante .

Tema incorporado por el Señor José Carlos Borges.

En las calles Avda. Alvariza y Fajardo se encuentra una camioneta estacionada alrededor de 20 días obstaculizando el movimiento de los peatones, situada muy encima de la esquina y eso dificulta la visibilidad de los mismos.

Tema incorporado por el Señor Julio de León.

En las calles Avda. Alvariza e Ituzaingó desde hace ya un tiempo viene funcionando una Automotora que complica el estacionamiento y el tránsito que por allí circula.

Se intercambian diferentes opiniones referente al tema planteado y se le informa al Concejal de León que ya se realizó el pedido de informe a los inspectores de tránsito.

Siendo la hora 09.24 se vota un cuarto intermedio el que finaliza a la hora 09.35.

Alcaldesa Profesora Alba Rijo García manifiesta: "Confirmamos la instancia del presupuesto participativo con muy buena afluencia de público, se registraron 3315 votos distribuidos en la zona costera, zona rural y la ciudad, para 27 proyectos que fueron los que resultaron seleccionados de los 36 que se presentaron. El Lunes 07 de diciembre a la hora 08.30 comenzó el escrutinio con la presencia de las escribanas Leticia Buñevaz y María José Píriz las cuales vienen certificando las actuaciones. Al momento se llevan dos urnas escrutadas que corresponden al circuito N° 1 Oficina Central y circuito N° 2 Sectorial 1, hoy a la hora 08.30 inició el escrutinio del circuito N° 3 que pertenece a Cedemcar, no registrándose ningún tipo de inconveniente o denuncia. Las Organizaciones

que participaron fueron informadas en el día de ayer del monto de dinero que le corresponde a cada zona, a nivel del Concejo y por unanimidad se había resuelto que de la cifra destinada al presupuesto participativo en esta primera instancia (son tres en total), sería el 60% para la ciudad, el 30% le corresponde a la zona costera y el 10% a la zona rural. El 11 de diciembre se va a dar a conocer el resultado."

Hora 09.38 ingresan a sala representantes de la Junta Departamental señor Edil Darwin Correa y la señora Edil Wilma Noguez.

Hora 09.39 ingresan por las distintas Áreas del Municipio: Director de Casa de la Cultura señor Alejandro Tejera, Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales señor Antonio Álvarez .

Concejal Dra. Marie Claire Millán manifiesta: "¿A quien se está recibiendo?, ¿A ustedes como Ediles de la Junta Departamental a título individual o a la Comisión de Trabajo? Porque la información que tenemos es que la Comisión de Trabajo no fue debidamente convocada para venir a la Sesión."

Hora 09.55 ingresa a sala señora Edil Claudia Viera.

Edil señor Darwin Correa manifiesta: "Se está recibiendo a la Comisión de Trabajo de la Junta que en la última Sesión de la Comisión de Trabajo se decidió venir al Municipio de San Carlos a conversar, el tema es que no había ningún Edil presente del Frente Amplio en la última Sesión que se realizó el jueves pasado (03 de diciembre), ahí se decidió venir a conversar con las autoridades del Municipio de San Carlos, coincidió que nos encontramos en la inauguración de la Plaza "Mateo Kutalek" y que a partir de eso combinamos para venir hoy, pero la decisión de la Comisión por unanimidad de presentes era venir a conversar con el Municipio, no es a título personal, que podía ser también, pero sí es una decisión que está en versión taquigráfica en el acta de la Sesión de venir a conversar exclusivamente el tema del Mercado de Pulgas."

Alcaldesa Profesora Alba Rijo García manifiesta: "Nosotros estamos dispuestos a escucharlos porque ésta situación ya la habíamos tratado, hemos recibido a integrantes del Mercado de Pulgas. Han habido una serie de sucesos que hacen que el Concejo anterior decida desafectar todo el espacio del Mercado de Pulgas y nosotros lo tratamos; cuatro personas vinieron acá a reunirse con nosotros, en esa reunión estuvo también quien es hoy el Jefe de Inspectores de Higiene; inspectores que ya tienen años en el tema y han trabajado en la zona. Se puso sobre la mesa todo lo que había pasado y había sucedido y este Concejo por unanimidad decidió mantener la resolución del Concejo anterior."

Edil señor Darwin Correa manifiesta: "Nosotros recibimos la visita, primero que nada conocemos la situación también porque sabemos los inconvenientes que han tenido en períodos anteriores, recibimos la visita la semana pasada de siete feriantes del Mercado de Pulgas, en la Comisión de Trabajo y nos planteaban la imposibilidad que están teniendo de poder llevar adelante la feria, de trabajar, la incomodidad que significa no poder abrir sus puestos de trabajo. Se escuchó a los feriantes, se analizaron y compararon los expedientes, sabemos que la Resolución es de febrero de este año; del Concejo anterior."

Intercambio de opiniones.

"Nosotros, en Comisión de Trabajo coincidimos con lo que los vecinos plantean que es la posibilidad de poder trabajar, lo que deberíamos pedirle al Concejo es que dentro de las posibilidades que tiene que revea la apertura del Mercado de Pulgas; que se abra un paréntesis de negociación hasta marzo o fines de febrero, como ustedes lo quieran manejar. Ni que hablar que existieron irregularidades, pero si existen irregularidades también existe falta de control. Nosotros lo que les vamos a solicitar es además de la posibilidad de apertura, es el control férreo de la situación. Ellos se van a comprometer a que si sucede algo que esté fuera de la norma lo van a sancionar, lo van a sancionar ustedes mismos que son los que toman decisiones en ese sentido. Nosotros consideramos que hay motivos suficientes como para que se reabra el Mercado, por lo menos hasta enero y marzo; en una instancia de negociación. Porque creemos más allá de lo pintoresco, de las cosas que pasan, ésta es una nueva administración. Tenemos que coincidir que sí hubieron hechos irregulares desde el año 2002 - 2003 que está instalada la feria hasta la fecha; funcionó de una manera u otra es por errores de ambos bandos, eso es un hecho de la realidad. Ésta es una nueva administración y les vamos a pedir lo que ya les pedimos, iniciar una instancia de negociación en la cual se integre a la Comisión de Trabajo, al Municipio y a los feriantes para llegar a un acuerdo; que sea un lugar determinado, con un horario determinado, con la normativa vigente y pagando lo que tienen que pagar y que en la medida que se aparten de eso haya sanciones."

Siendo la hora 10:10 se retira la Doctora Marie Claire Millán e ingresa el señor Eduardo Cardozo.

Concejal señor Eduardo Cardozo manifiesta: "Yo no comparto lo de la falta de control, al contrario se deduce de todo esto (señala los expedientes), yo no sé si ustedes lo leyeron..."

Intercambio de opiniones.

"Pero así como hay derechos hay obligaciones, las cuales no cumplieron, desde el momento que no pagaron nunca, el Municipio hizo un esfuerzo y se hizo cargo de la deuda porque se había hablado con el Alcalde Laventure para transmitirle que fueran para el otro lado del puente y tenían que estar al día con los tributos porque sino no los podían aceptar en ningún lado. El Municipio se hace cargo de esa deuda para que ellos pudieran ir para el otro lado (del Puente de La Barra), y estuvieron un día, dos días y volvieron; en ninguna normativa se permite que se acampe, que se haga fuego, que se cuelgue ropa, en una zona que es La Barra ¿no? frente a la Iglesia. La Administración hizo un gasto muy importante y en el principio se les había hecho con palos, con luces, con baños químicos, delimitando cada lugar, donde en un principio habían unos diez, doce, nunca hubieron más de eso; éstas tres, cuatro personas se encargaron de que los otros se terminaran yendo. Había una sola persona que pagaba y vino a entregar el puesto llorando

acá porque no podía con la vida de esta gente y era la única persona que estaba al día. Entonces, derecho al trabajo, obviamente que lo respetamos, pero hay obligaciones y si queremos cuidar la zona balnearia no podemos permitir que sucedan estas cosas, cuando hay gente que paga mucha plata por alquiler, por DGI, por BPS y trata de tener todo al día es imposible sostener ésto. De hecho están los controles, están las notificaciones, están las fotografías, se hicieron controles y se les dió oportunidad pero nunca logramos hacerles entender que eso no era un campamento, ellos vivían ahí durante toda la temporada, en esas cosas no podemos, los reglamentos estaban, se les hicieron notificaciones, se les hicieron controles, por eso te digo, no te puedo permitir que digas que no hubieron controles, porque sino no se desprenden todas las notificaciones que están ahí, todas las fotografías que están ahí y te vuelvo a insistir que ésta fue una decisión tomada por el Concejo y en su momento el Concejal Homero Bonilla del Partido Nacional respaldo la decisión del Concejo.

Habla más de una persona.

Edil señor Darwin Correa manifiesta: "La decisión la tomará el Concejo después, eso es pasado."

Concejal señor Eduardo Cardozo manifiesta: "Te digo lo que está pasando ahora, frente al Cambio Maiorano, que es una Ruta, todo los fines de semana, (se superponen voces) han "prepoteado" a la gente, le han golpeado vehículos a gente que les ha ido a sacar fotos, particulares no nosotros, se instalan en un lugar que es una Ruta, un lugar muy transitado, obstaculizando el tránsito, creando un peligro para ellos y para la gente, en esas condiciones no tenemos forma de negociar, cuando ponen carteles sobre la ruta, cuando salen a la prensa a mentir."

Edil Señora Wilma Noguez manifiesta: "Yo pienso que tenemos que mirar hacia adelante, el pasado ya fué, se cometieron irregularidades, hay que tratar de mirar hacia adelante, La Barra necesita artesanos, necesita una feria de artesanos, hay que encontrar algo para que se pueda reunir este tipo de restauradores de muebles, este tipo de cosas tenerlas en La Barra."

Alcaldesa Profesora Alba Rijo García manifiesta: "Yo te voy a decir algo, mira en el período pasado, con el Director de Obras, Roberto Pérez, nosotros fuimos a reunirnos, Mariela estaba presente porque trabajaba conmigo, fuimos allá a reunirnos, los artesanos no quieren estar con ellos. Primero que nada, ellos son revendedores de cosas y hay hasta denuncias de cosas falsificadas, pero estamos hablando de que son revendedores y hay varios locales de La Barra que se dedican a vender antigüedades, que pagan sus impuestos, cuando ésta gente llamó para instalarse, tenían que pagar en ese momento un tributo que nunca pagaron, solo una vez pagaron y les voy a hacer la anécdota de como se maneja esta gente. Habían 28 puestos y se sorteaban, se elaboró un reglamento que ellos firmaban cuando se anotaban que tenían que cumplir, esta familia ponle había sacado el 2, el 7 y el puesto 13; presionaron a los supuestos compañeros porque querían los tres puesto pegados, los artistas plásticos a excepción de Perlas, ninguno pudo estar ahí. Hubo control hay fotos de gente sin camisa, de gente que hacía sus necesidades ahí porque tenían un baño químico a disposición y después se les prestó la llave del Micro Centro, una señora de Montevideo dejaba allí sus cosas y lo usaba como depósito todo el año. Ahora voy a hablar de este período, cuando vienen con un libro de firmas (se mencionan algunas), porque el proyecto fue muy bueno, porque nosotros no estamos en contra de una feria; en La Barra está funcionando una feria orgánica con productos de la zona debidamente establecidos, donde un privado les dió un lugar y esa gente hay que ver lo que está vendiendo, productos de la zona, no estamos en contra del trabajo, estamos en contra de gente que le está haciendo daño a la zona, porque ellos no tienen a la gente a favor, a veces lo indefendible es la situación, miren que nosotros nos tomamos el tiempo de hablarlo, de leerlo, los recibimos y en la última reunión con funcionarios muy involucrados se les dijo: ustedes están incumpliendo con ésto, ésto y ésto; al otro día cuando se les fue a notificar la verdad los "patotearon", si ustedes hablan con Hugo Piriz un cargo que el Intendente dispuso que estuviera como coordinador en la zona balnearia, este señor recibió presiones que a mí me las transmitió, que recibió presión de esa gente. Hemos establecido un montón de compromisos y los vienen incumpliendo hace diez años ¿podemos otra vez volver?"

Edil señor Darwin Correa: plantea abrir una nueva etapa de negociación y buscar entre todos alguna solución posible. Siempre que hay feriantes existen personas que no cumplen, pongamos de ejemplo la feria de Maldonado.

Intercambio de opiniones.

Concejal Señor Carlos Pereyra manifiesta: "Entiendo el tema, nosotros tenemos que hilar muy fino y cuidar a toda la gente que está establecida pagando, dándole realza a la zona balnearia y los tenemos que cuidar justamente porque no podemos seguir dando oportunidades, vamos a preservar a los que pagan y le dan funcionamiento a la costa; creo que han dado prueba suficiente (los feriantes del Mercado) de ser totalmente un problema."

Intercambio de opiniones.

Habla más de una persona.

Concejal Maestro José Luis Curbelo manifiesta: "En ningún momento dijimos que estamos en contra del trabajo, pero este tipo de ferias, en las condiciones que ellos las quieren, no se puede permitir (ropa colgada, carpas, autos viejos estacionados y dificultando el tránsito).

En algún momento hay que decir, hasta aquí soportamos esto."

Se retira el señor Eduardo Cardozo e ingresa la Doctora Marie Claire Millán.

Concejal Doctora Marie Claire Millán manifiesta: "Este Municipio y yo creo que es bueno recalcar que tanto como en la Sesión anterior como en esta Sesión algo que hemos logrado en este tema y en otros muchos temas es tener criterio común. Ha sido un proceso de trabajo de poquitos meses, todos los Concejales, los titulares y los suplentes tenemos como objetivo principal hacer el

mejor gobierno para San Carlos y en base a eso hemos discutido y adoptado las decisiones; este caso puntual fue muy conversado. Creo que todo lo que surge del propio expediente, de las fotos y lo que queremos para esa zona y lo que hemos proyectado en el presupuesto quinquenal con una gran inversión para realzar la zona balnearia, en base a eso hemos ratificado lo del Concejo anterior. Se ha ratificado porque se entiende que ha sido lo más correcto, porque hay un historial de incumplimientos y creo que lo que tiene que quedar en claro es que no hay una postura inflexible del Municipio, sino que hay a la luz de toda la historia un análisis serio de este conflicto."

Se registran intercambios de opiniones respecto al tema en cuestión.

Edil señor Darwin Correa manifiesta: "Nosotros lo que planteamos fue esto, que consideren aceptar un paréntesis, no que se anule la decisión de la suspensión, sino que se abra un paréntesis de negociación. Como Junta Departamental nos ponemos de acuerdo y a las órdenes para integrar el ámbito de negociación con el Municipio y los involucrados directamente; pero que quede en claro una cosa, la decisión es siempre de ustedes, nosotros nos ponemos a las órdenes para abrir la instancia de negociación que creemos que más allá del expediente y de la historia que válida y que conspira contra los que piden que se los atienda; también existe la posibilidad de rever siempre las cosas y por eso estamos acá. La Comisión nos encomienda tratar esta situación, pero las decisiones las tomará quien tenga que tomarlas."

Se retira la Doctora Marie Claire Millán e ingresa el señor Eduardo Cardozo.

Concejal señor Eduardo Cardozo manifiesta: "Entiendo la posición de ustedes como Comisión de Trabajo porque nosotros en el período pasado también fuimos citados a explicar lo que estaba pasando, eso fue hace dos años y los venimos perdonando (a los feriantes del Mercado) por el tema de la temporada. Entendemos perfectamente la postura de ustedes, pero que quede claro que no fue una medida tomada en forma personal ni en contra de nadie, es defender una zona en forma criteriosa."

Intercambio de opiniones.

Se acuerda por una unanimidad de presentes tomar una decisión en la próxima sesión ordinaria, la que se celebrará el día 14 de diciembre y remitir la misma a la Comisión de Trabajo de la Junta Departamental.

Hora 10.43 se retiran de sala los integrantes de la Comisión de Trabajo de la Junta Departamental.

Señora Alba Rijo García invita a los presentes a concurrir al escrutinio del Presupuesto Participativo en la Sociedad Unión de San Carlos e informa que la Sociedad de Fomento Rural quiere una audiencia con el Concejo.

Se acuerda realizar una sesión extraordinaria antes del viernes 11 del corriente.

Siendo la hora 10:51, se da por finalizada la Sesión, firmando la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Lic. Mariela Martínez
Directora de División

Prof. Alba Rijo García
Alcaldesa